

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Servicios para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras de la Actuación Supramunicipal denominada:

“ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA D. JUAN DE BORBÓN EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”

EXPEDIENTE: CA/SUPRA.2226.127.01/01/S

Tabla de contenido

1	OBJETO DEL PLIEGO	4
1.1	OBJETO DEL PLIEGO	4
1.2	ANTECEDENTES	4
1.3	ALCANCE DEL CONTRATO	4
1.4	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA PLANIFICA MADRID	4
2	GENERALIDADES	4
2.1	DEFINICIONES REFERENTES AL PLIEGO	4
2.2	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	5
2.3	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	6
2.4	REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	7
2.4.1	Bases para la redacción del proyecto	7
2.4.2	Diseño bioclimático y sostenible	7
2.4.3	Bases de Precios	7
2.4.4	Personal y Medios	7
2.4.5	Equipo Facultativo	8
2.4.6	Funciones del Autor del Proyecto	8
2.4.7	Plazo del contrato	9
2.5	CONTROL DE CALIDAD	9
2.6	VISADO COLEGIAL	10
3	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	10
3.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	10
3.2	CONSULTAS SECTORIALES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS	10
3.3	PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO	11
3.4	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN	11
3.4.1	Contenido del trabajo a entregar	11
	MEMORIA	12
	MEMORIA DESCRIPTIVA	12
	ÍNDICE DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO	12
	MEMORIA CONSTRUCTIVA	12
	CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES	13
	ANEXOS A LA MEMORIA	13
	ANEXO 1: MEMORIA ADMINISTRATIVA	13
	ANEXO 2: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA	13
	ANEXO 3: SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	14
	ANEXO 4: EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO URBANO	14
	SE CONTEMPLARÁ LA POSIBLE IMPLANTACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, BIEN SEA COMO SUSTITUCIÓN DE LOS EXISTENTES O DE NUEVA IMPLANTACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL VIARIO Y DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA, DENTRO DEL MARGEN PRESUPUESTARIO	14
	ANEXO 5: PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. PLAN DE OBRA	14
	ANEXO 6: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	14
	ANEXO 7: ESTUDIO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	14
	ANEXO 8: RESOLUCIONES DE LOS ORGANISMOS SECTORIALES	15
	PLANOS	15
	A- PLANOS 15	
	B- PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	15

	<i>PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</i>	15
	<i>PRECIOS, MEDICIONES Y PRESUPUESTO</i>	18
3.5	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	20
3.6	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.....	21
3.6.1	<i>Trabajos Previos</i>	21
3.6.2	<i>Trabajos a realizar durante la ejecución de las obras</i>	22
3.6.3	<i>Trabajos posteriores a la finalización de las obras</i>	23
4	<i>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS</i>	24
5	<i>ANEXOS. DOCUMENTOS QUE APORTA PLANIFICA MADRID</i>	
	ANEXO I..... SITUACIÓN – OBJETO - PROGRAMA DE NECESIDADES	
	ANEXO II..... AFECCIONES Y CONSIDERACIONES ESPECIALES	
	ANEXO III..... ESTADO ACTUAL. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	

1 OBJETO DEL PLIEGO

1.1 Objeto del Pliego

El objeto del presente documento es establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir para el contrato de Servicios de Redacción de PROYECTO DE EJECUCIÓN y Dirección de las Obras, para la Actuación Supramunicipal denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA D. JUAN DE BORBÓN EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”.

1.2 Antecedentes

Con fecha 31 de marzo de 2023 se emite RESOLUCIÓN del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, de la actuación supramunicipal denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA D. JUAN DE BORBÓN EN SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”.

1.3 Alcance del Contrato

El alcance del trabajo es la Redacción del PROYECTO DE EJECUCIÓN y la Dirección de las Obras del mencionado proyecto que satisfaga el objetivo principal de acometer la rehabilitación del citado tramo de la Avenida Juan de Borbón y Battenberg, debido al mal estado en el que se encuentra, mediante actuaciones de reparación y delimitación de la calzada, así como la renovación de la red de drenaje.

El ámbito y ubicación de las actuaciones contenidas en proyecto a redactar se corresponde con una infraestructura viaria integrada en su totalidad dentro del casco urbano de San Lorenzo de El Escorial

Presupuesto de Ejecución Material máximo: 1.030.517,11 €

1.4 Documentación que aporta PLANIFICA MADRID

En Anexos a este Pliego, se adjunta la documentación concreta para la realización del Proyecto:

ANEXO I. Situación, Objeto y Programa de Necesidades

ANEXO II. Afecciones y Consideraciones Especiales

ANEXO III. Estado Actual, Documentación Gráfica

2 GENERALIDADES

2.1 Definiciones referentes al Pliego

En el texto del presente Pliego, los términos que se relacionan a continuación, se entenderán con el significado que respectivamente se indica:

- a) Por el Contrato se designará el contrato de estudios y servicios técnicos a que se refiere el presente Pliego.

- b) Por los Trabajos, se designará el conjunto de actividades que deben realizarse en cumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario, así como, indistintamente, los soportes y materiales en que se concretasen.
- c) Por el Adjudicatario se entiende la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos.
- d) Por PLANIFICA MADRID se entiende a PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., entidad que contrata los trabajos de referencia.
- e) Por Autor del Proyecto se entiende el Técnico superior Redactor/Director del Trabajo, que, ayudado por el equipo necesario para ello, llevará a cabo la ejecución del contrato y que será también el interlocutor con el Técnico Superior de Gestión.
- f) Por Técnico Superior de Gestión se entiende el técnico designado por PLANIFICA MADRID para la coordinación, seguimiento y vigilancia del contrato.
- g) Por Control de Calidad se entiende la empresa de Control de Calidad de Proyectos contratada por PLANIFICA MADRID, para garantizar la calidad del Proyecto, cuyo informe favorable deberá recabar el Projectista antes de proceder al Visado Colegial del Proyecto de Ejecución.
- h) Visado Colegial. Visado del Colegio Oficial correspondiente

2.2 Documentos Contractuales

Además del propio Contrato y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regularán las condiciones económicas y administrativas establecidas libremente entre las partes firmantes, el presente Pliego regirá para todos los requerimientos de tipo técnico a los que deben ajustarse los trabajos, así como a su forma de ejecución.

La ejecución del contrato estará sujeta a la normativa y legislación de carácter técnico que le sea de aplicación y enumerada a continuación, así como cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, pueda afectar al objeto del contrato, como igualmente a las posibles actualizaciones de las mismas.

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 16 de octubre de 2001) sobre contenido de los proyectos como documento básico para el contrato de ejecución de las obras y sus posteriores modificaciones.
- ✓ Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- ✓ Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación.
- ✓ Normativa sobre la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- ✓ Normativa urbanística vigente en la Comunidad Autónoma de Madrid, y en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, que le sea de aplicación.
- ✓ Instrucciones y criterios complementarios que, durante el cumplimiento del contrato, se reciban de PLANIFICA MADRID.

Y demás normativa vigente o que entre en vigor durante la ejecución del contrato y que resulte aplicable tanto a la obra principal como al contrato de servicios.

2.3 Coordinación y Seguimiento

PLANIFICA MADRID designará a un Técnico Superior de Gestión, que será el encargado de la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar, así como del cumplimiento de este Pliego.

Son funciones del Técnico Superior de Gestión:

- ✓ Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato y en disposiciones oficiales.
- ✓ Coordinar la redacción del proyecto y las variaciones que se puedan plantear.
- ✓ Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- ✓ Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- ✓ Proponer los criterios que convenga tener en cuenta en el desarrollo del Proyecto y en especial los referentes a tipos y calidades de materiales y precios descompuestos utilizados en la confección del presupuesto final del PROYECTO DE EJECUCIÓN y del Estudio de Seguridad y Salud.
- ✓ Sugerir soluciones sobre la tecnología y sistemas que se propongan.
- ✓ Establecer contacto con los organismos sectoriales de la Comunidad de Madrid que han de validar el proyecto, con la empresa de Control de Calidad y otros agentes intervinientes.
- ✓ Tramitar y resolver cuantas incidencias surjan en las distintas fases.
- ✓ Proponer modificaciones que convenga introducir en el desarrollo de los trabajos, en cuanto al diseño y tecnología.
- ✓ Revisar y tramitar las certificaciones y las facturas, tanto de este contrato como de los posteriores contratos de obras y servicios asociados, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado en los contratos.
- ✓ Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación del Adjudicatario, asistida de aquellos facultativos y técnicos especialistas que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

Las indicaciones que el Técnico Superior de Gestión realice en las distintas fases, complementarán el desarrollo de la oferta adjudicada, sin que esto suponga, en ningún caso, un incremento del precio del contrato.

2.4 Realización de los Trabajos

2.4.1 Bases para la redacción del proyecto

Para la redacción del proyecto se contará con el Programa de Necesidades y otros datos generales, todo ello aportado en los Anexos. El Proyecto, en su conjunto, deberá referirse necesariamente a obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser puesta al uso público al finalizarla y ser entregada a los Ayuntamientos.

PLANIFICA MADRID facilitará al Adjudicatario cuanta información disponga relacionada con el objeto de este Contrato.

Durante la elaboración del trabajo, el Autor del Proyecto se mantendrá en contacto directo y permanente con PLANIFICA MADRID a través del Técnico Superior de Gestión, su coordinador, recabando su conformidad sobre las soluciones básicas adoptadas con la frecuencia que éste estime conveniente.

A partir de la entrega del proyecto a nivel de Anteproyecto o propuesta técnica a desarrollar, se le hará entrega del mismo al Control de Calidad, quien realizará una primera revisión y hará entrega del oportuno informe. A partir de este momento, el Control de Calidad irá haciendo revisiones periódicas hasta llegar a la redacción final del proyecto y así obtener el informe final favorable para su posterior visado colegial. Todo ello bajo la coordinación del Técnico Superior de Gestión.

El Adjudicatario, una vez aprobados los trabajos de Redacción del Proyecto y Visado del mismo por el Colegio Oficial correspondiente, entregará lo descrito en el apartado correspondiente del presente Pliego.

2.4.2 Diseño bioclimático y sostenible

En el Proyecto se tenderá a utilizar estrategias sostenibles con el fin de optimizar los recursos y materiales, disminuir el consumo energético, promover la energía renovable, reducir al máximo los residuos y las emisiones, así como el mantenimiento de la obra ejecutada.

Con el fin de reducir el impacto medioambiental, en la medida de lo posible, se analizará el impacto de la Huella de Carbono en todos los procesos y materiales.

2.4.3 Bases de Precios

Se utilizará como base de precios la **Base de Precios Centro** actualizada al mes de enero de 2024. En caso de no existir el precio de la unidad en dicha Base de Precios, se justificará que el importe utilizado se ajusta a precios de mercado, mediante la aportación de la correspondiente oferta remitida por empresa especializada en el sector.

2.4.4 Personal y Medios

El Adjudicatario propondrá los efectivos, instalaciones, equipos y medios que ofrecen utilizar en el desarrollo de los trabajos.

Al frente del equipo Adjudicatario estará el Autor del Proyecto, que será un Ingeniero Superior o Arquitecto, habilitado profesionalmente, con experiencia acreditable y demostrable en la realización de Proyectos de Ejecución y Direcciones de Obra.

Formará parte del Equipo de Redacción del Proyecto un equipo multidisciplinar formado por técnicos que facilitarán el apoyo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Adjudicatario realizará la totalidad de los trabajos de producción, cálculos, mecanografía, delineación, encuadernación, etc.

2.4.5 Equipo Facultativo

El Redactor/Director del Trabajo será el mismo Técnico durante todo el desarrollo de los trabajos, garantizando así que dirija la obra la misma persona que redacte el proyecto.

Para la Redacción del Proyecto, el Adjudicatario contará con un equipo facultativo que deberá incorporar, al menos, los siguientes técnicos habilitados profesionalmente para los trabajos requeridos:

- ✓ Ingeniero Superior o Arquitecto, habilitado profesionalmente como Redactor del PROYECTO DE EJECUCIÓN y Director Facultativo de la Obra, habilitado profesionalmente, con una experiencia mínima de tres (3) años de titulación, que tendrá la obligación de realizar las funciones descritas posteriormente. Dicho Técnico coordinará los trabajos del equipo y será el interlocutor principal ante PLANIFICA MADRID. Y será el Director de las obras.
- ✓ Un Técnico especialista en Topografía, con la titulación profesional que le habilite para ello.
- ✓ Un Técnico especialista en la elaboración de mediciones y presupuestos, con la titulación profesional que le habilite para ello.

Y cuantos colaboradores y personal auxiliar consideren necesario incorporar al equipo profesional.

Todos los técnicos que intervengan en la Redacción del Proyecto y la Dirección de las Obras deberán estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar o realizar el trabajo.

2.4.6 Funciones del Autor del Proyecto

El Autor del Proyecto será la persona que el Adjudicatario designe y acepte PLANIFICA MADRID, y ejercerá las siguientes funciones:

- ✓ Organizar la ejecución del Proyecto y poner en práctica las indicaciones del Técnico Superior de Gestión.
- ✓ Ostentar la representación del Equipo Técnico contratado en sus relaciones con PLANIFICA MADRID, en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- ✓ Observar y hacer observar las Normas de Procedimiento.
- ✓ Proponer al Técnico Superior de Gestión las modificaciones en el contenido y realización de los trabajos necesarios para el desarrollo de los mismos.

2.4.7 Plazo del contrato

FASE 1 – Redacción de Proyecto

El plazo para la redacción del proyecto objeto del contrato es de **DOS MESES (2,0)** máximo a partir de la firma del contrato, con la siguiente distribución:

- a) Firma del contrato. Inicio del plazo.
- b) En el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS**, a partir de la firma del contrato, el adjudicatario efectuará los trabajos topográficos imprescindibles para la recopilación de los datos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato y comprobará las condiciones técnicas y urbanísticas por si se apreciaran circunstancias u obstáculos que pudieran hacer inviable la ejecución de la obra.
- c) Reuniones de seguimiento y coordinación para la elaboración del Proyecto de Ejecución con una periodicidad mínima de dos veces al mes y tantas como establezca el Técnico Superior de Gestión.
- d) **DOCUMENTO INICIAL**. En un plazo máximo de **TRES (3) SEMANAS** desde la firma del contrato, se entregará un documento con definición técnica suficiente para llevar a cabo las Consultas Sectoriales que fuesen necesarias y establecer los primeros contactos con los responsables del Control de Calidad, los cuales, emitirán un primer informe sobre la documentación referida en este apéndice. Dicho documento deberá contar con la firma de técnico competente en la materia que vaya a ser sometida a consulta.
- e) Presentación Pública del Proyecto, si PLANIFICA MADRID u otros organismos de la Comunidad de Madrid lo estiman oportuno. Para esta situación, si PLANIFICA MADRID lo requiere, se realizarán paneles explicativos con infografías donde se expongan las características más definitorias del proyecto, y un extracto en DIN A4 del proyecto.
- f) En el plazo máximo de **DOS (2,0) MESES** desde la firma del contrato, se entregará un ejemplar completo del Proyecto de Ejecución en formato digital (pdf y editable).
- g) A la finalización del plazo contractual, y una vez obtenido el informe favorable del Control de Calidad del Proyecto y el posterior Visado Colegial, se entregará el resto de ejemplares descrito en el apartado correspondiente.

FASE 2 – Dirección de Obra

Se iniciará con los trabajos previos para la firma del Acta de Inicio y finalizará con la Liquidación del Contrato de Obra, según lo especificado en el presente Pliego.

2.5 Control de Calidad

El Control de Calidad del Proyecto, será elaborado por la empresa contratada a tal efecto por PLANIFICA MADRID. Será una empresa acreditada en Control de Calidad de Proyectos y registrada en el Registro General de Entidades de Control de Calidad del Ministerio de Fomento.

El Control de Calidad revisará toda la documentación del Proyecto, comprobando el grado de definición del mismo y todos los aspectos que puedan tener incidencia en la calidad final del camino proyectado y su posterior ejecución.

El adjudicatario estará obligado a seguir las indicaciones incluidas en el informe previo y en los sucesivos redactados por el Control de Calidad. El informe final favorable acompañará al Proyecto de

Ejecución. Este informe será suficiente para asegurar la calidad del proyecto y permitirá el visado colegial del mismo y la posterior licitación de las obras.

En este informe se verificará:

- ✓ Que el proyecto comprende toda la documentación necesaria, exigida en la normativa de aplicación, así como la coherencia e integridad de dicha documentación.
- ✓ Que en el Proyecto se cumplen las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario.
- ✓ Que el proyecto cumple las condiciones para ser licitado según la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- ✓ Que las mediciones son correctas y son fiel reflejo de lo recogido en los planos.
- ✓ Que los precios de materiales y de unidades de obra que figuran en el Proyecto son adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato.
- ✓ Que el Proyecto es una obra completa y, como tal, una vez ejecutada se puede poner al uso público.

Es objeto del contrato la subsanación de los requerimientos necesarios para obtener el Certificado favorable del Control de Calidad del Proyecto, así como el visado colegial.

2.6 Visado colegial

Cuando el Proyecto esté completamente redactado y con el informe favorable del Control de Calidad, el Adjudicatario procederá al visado del Proyecto de Ejecución en el Colegio Oficial correspondiente.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Durante la elaboración del trabajo, el Redactor del Proyecto se mantendrá en contacto directo y permanente con PLANIFICA MADRID a través del Técnico Superior de Gestión asignado para su seguimiento, recabando su conformidad sobre las soluciones básicas adoptadas con la frecuencia que PLANIFICA MADRID estime conveniente.

A continuación, se relacionan los trabajos a realizar por el Adjudicatario:

3.1 Levantamiento Topográfico

Se realizará un levantamiento topográfico, como topografía base, de todo el trazado y afecciones con el fin de definir su recorrido, pendientes, servicios existentes y cualquier característica de interés para el objeto del proyecto.

3.2 Consultas sectoriales, autorizaciones y permisos

Una vez elaborada la propuesta del proyecto a nivel de Anteproyecto, será objeto del presente trabajo la elaboración de todo tipo de documentos y presentaciones necesarias para la revisión por los organismos sectoriales de la Comunidad de Madrid, estatales y municipales, hasta conseguir los informes Sectoriales favorables, si procede.

Estos organismos son:

- ✓ Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid
- ✓ Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Ministerio de Cultura y Deportes.
- ✓ Todos aquellos organismos de carácter público o privado que, por atribución de competencias o afecciones por las obras inicialmente proyectadas, resultasen afectados por el proyecto redactado (servicios afectados).

3.3 Presentación Pública del Proyecto

Si PLANIFICA MADRID u otros organismos de la Comunidad de Madrid lo estiman oportuno, se hará una presentación pública del Proyecto, preferiblemente se tiene que haber obtenido la validación del proyecto por los organismos sectoriales.

Con este fin, se realizarán paneles explicativos con infografías donde se expongan las características más definitorias del proyecto.

3.4 Redacción del Proyecto de Ejecución

Los documentos que conforman el Proyecto de Ejecución serán aquellos que permitan la correcta ejecución de las obras en cada una de sus fases.

Para su redacción se contará con el programa y demás documentación que figura en los Anexos a este Pliego.

Será asimismo el documento legal objeto de la licitación y adjudicación de las obras proyectadas, una vez Visado por el Colegio Oficial correspondiente.

El diseño de la solución final proyectada para el ámbito objeto del proyecto deberá ir encaminada a la excelencia en la integración con el entorno y mínimo impacto ambiental en cualquiera de sus órdenes de magnitud.

3.4.1 Contenido del trabajo a entregar

Los documentos que, como mínimo, habrán de integrarse en el proyecto, serán los determinados en el artículo 233 del Real Decreto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos y posteriores modificaciones.

Todos los documentos que se generen, mantendrán entre todos ellos la necesaria coordinación para que no se produzca una duplicidad en la documentación.

Básicamente los documentos que integran el Proyecto, son los siguientes:

- ✓ Memoria
- ✓ Planos
- ✓ Pliego de Prescripciones Técnicas Generales y Particulares.
- ✓ Precios, Mediciones y Presupuesto

MEMORIA

Memoria descriptiva

Se encabezará el documento con expresa mención del contrato y los siguientes datos: Encargo, expediente, fecha, Autor del Proyecto y equipo redactor.

Situación y estado actual del ámbito de trabajo de la actuación. Información previa.

Características y situación de las posibles afecciones a terceros y/o interferencias con servicios existentes, servidumbres, etc.

Descripción de la propuesta y solución adoptada. Se hará referencia al programa de necesidades referido en los ANEXOS del presente Pliego. Se razonará y justificará la propuesta con descripción de los elementos que la componen.

Se realizará una descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas, que se desarrollarán ampliamente en la Memoria Constructiva. En concreto:

- Secciones tipo
- Sistema de acabados
- Sistema de drenajes y/o evacuación de aguas pluviales
- Mobiliario urbano (en caso de ser necesaria su inclusión en el Proyecto de ejecución)
- Y de todos aquellos aspectos que se consideren de especial relevancia.

Índice de documentos que integran el proyecto

Se incluirá el listado de todos los documentos del proyecto.

Se incluirá un criterio de prelación o prioridad para el caso en que se presenten discrepancias o incompatibilidades entre los diversos documentos del proyecto.

Memoria constructiva

Se incluirá una Memoria Constructiva exhaustiva.

Se describirá, como consecuencia del diagnóstico del estado actual del ámbito, los elementos a mantener y su forma de consolidación y rehabilitación posterior.

Se describirán los distintos capítulos y unidades de obra, justificando las soluciones constructivas, así como los criterios técnicos adoptados para la ejecución de las diferentes unidades de obra.

Se describirán exhaustivamente los materiales utilizados en relación con la integración al entorno, impacto medioambiental y diseño sostenible.

En los capítulos de instalaciones, se hará especial mención a las medidas tomadas para favorecer el ahorro energético.

En Anexos a la Memoria, se incluirá descripción pormenorizada, cálculos y determinaciones exhaustivas.

Cumplimiento de reglamentos y disposiciones

Se justificará el cumplimiento de cualquier reglamento sectorial o de otra índole que sea de aplicación.

Se incluirá cualquier documento urbanístico o técnico que se requiera para la realización de trámites ante organismos competentes y para la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarios para su ejecución.

Anexos a la memoria

El proyecto contendrá, como mínimo, los siguientes Anexos a la memoria:

Anexo 1: Memoria Administrativa.

De conformidad con los artículos del Reglamento de la Ley de Contratos, se deben incluir los siguientes datos:

- ✓ Municipio y Dirección detallada.
- ✓ Denominación de la actuación.
- ✓ Entidad que realiza el encargo.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Autor del Proyecto y su titulación.
- ✓ Longitud y superficie totales de actuación.
- ✓ Resumen de Presupuesto.
- ✓ Plazo de Ejecución previsto.
- ✓ Clasificación del tipo de obra.
- ✓ Propuesta de Clasificación del contratista.
- ✓ Propuesta de fórmula de revisión de precios.
- ✓ Plan de obra (en tiempo y coste), con indicación mensual del importe a ejecutar, expresando importes de PEM y PEC.
- ✓ Declaración de obra completa, firmada por el autor del proyecto.
“El Proyecto se refiere a una obra completa, es decir, susceptible, una vez ejecutada, de ser entregada para su puesta en servicio, por tanto, comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para su correcta utilización y propósito perseguido”.
- ✓ Certificado de viabilidad geométrica de las obras, firmado por el Autor del Proyecto.
- ✓ Información y Publicidad del Programa de Inversión Regional. Cartel anunciador de las obras, especificando que será a cargo del contratista.

Anexo 2: Plan de Control de Calidad de la Obra.

En este apartado se establecerá el límite presupuestario del Plan de Control de Calidad de la Obra. El cual se redactará por parte de la empresa contratista responsable de la ejecución de las obras y deberá contar con el informe favorable de la Dirección Facultativa de las obras antes de la firma del acta de

inicio y comprobación del replanteo. Dicho Plan de Control de Calidad (PCC) definirá todos los ensayos, pruebas y controles que se deban realizar, tanto los exigidos por la normativa aplicable, como aquellos otros que la Dirección Facultativa de las obras considere necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones a realizar.

Anexo 3: Señalización de las obras.

Se recogerán en este Anexo los documentos necesarios para dotar de señalización a la actuación durante la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Ejecución.

Anexo 4: Equipamiento - Mobiliario urbano.

Se contemplará la posible implantación de elementos de mobiliario urbano, bien sea como sustitución de los existentes o de nueva implantación conforme a las necesidades del viario y de la solución planteada, dentro del margen presupuestario.

Anexo 5: Programa de Desarrollo de los Trabajos. Plan de Obra.

Se adjuntará un programa con el desarrollo de los trabajos de la obra, con la previsión de los importes de las certificaciones mensuales y acumuladas, y con indicación de los hitos importantes de la misma y del camino crítico.

Anexo 6: Estudio de Seguridad y Salud.

Deberá elaborarse un Estudio de Seguridad y Salud que deberá contener todos los documentos que resulten preceptivos según las normas de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en obras de construcción y demás normativa vigente de aplicación.

Dicho Estudio de Seguridad y Salud servirá de base para que, antes del comienzo de las obras, la empresa constructora que resulte adjudicataria del contrato de obras pueda elaborar un Plan de Seguridad y Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artº 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Este Estudio de Seguridad y Salud deberá formar parte del Proyecto de Ejecución de la Obra, siendo coherente con el contenido del mismo y recogiendo las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

El presupuesto se incorporará al Presupuesto de Ejecución Material de las obras como un capítulo independiente.

Anexo 7: Estudio de producción y gestión de residuos.

El contenido mínimo del estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición, que debe formar parte del Proyecto de Ejecución de la Obra, será el que se detalla en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El presupuesto se incorporará al Presupuesto de Ejecución Material de las obras como un capítulo independiente.

Anexo 8: Resoluciones de los Organismos Sectoriales

Se incluirán los informes emitidos por los organismos sectoriales.

PLANOS

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras. Deberán ser lo suficientemente descriptivos como para que puedan deducirse de ellos las mediciones, y para la exacta realización del Proyecto.

Llevarán la firma del Autor del Proyecto en todos los planos.

Se procurará un único formato de planos, preferentemente en DIN A-3, excepto cuando esté justificado otro tamaño y no mayor de DIN A-1.

A- Planos

Planos de Estado Actual. Plantas y Secciones longitudinales y transversales acotadas.

Plantas generales: Cotas y superficies.

Secciones generales. Se incluirán todas aquellas necesarias para la completa definición del Proyecto. Cada plano llevará un esquema reducido de la planta donde se referenciarán las secciones dadas.

B- Planos de construcción

Secciones transversales tipo, paquetes de firmes, perfiles longitudinales.

Plantas y secciones de demoliciones.

Plantas de albañilería, materiales, acabados, pavimentos...

Detalles y secciones constructivas obras de paso, evacuación de aguas y puntos singulares.

Memoria de cerrajería y elementos singulares, si procede, que deberán incluir un cuadro general relacionando tipos, dimensiones, número de unidades, especificaciones, herrajes, con referencia a su situación en los planos de plantas y a Escala de detalle adecuada.

PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

Debe ser específico de la obra que se pretende ejecutar. Se hará una descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

El documento hará expresa mención de que las obras proyectadas se registrarán técnicamente por el denominado "Pliego de Condiciones Técnicas Generales y Particulares" y será el Documento del

Proyecto en el que se hará expresa mención de todas aquellas cuestiones de la obra proyectada que no estén contempladas en el Pliego General de Condiciones Técnicas.

En este documento se consignarán con suficiente especificación las condiciones a las que han de ajustarse la preparación y realización de las obras, la descripción y características de las mismas, los procedimientos de construcción, las condiciones que deben reunir los materiales (procedencia, calidad, empleo), la marcha general que seguirán los trabajos, las prescripciones que han de regular la ejecución de las obras, criterios de medición, las pruebas y normas previstas para las recepciones, plazos de ejecución y de garantía y cuantas condiciones sean precisas para su completa determinación y realización.

Deberá consignar, expresamente o por referencia a Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales, las características que hayan de reunir los materiales a emplear y los ensayos a que deben someterse para la comprobación de las condiciones que han de cumplir.

Disposiciones generales

- a) El objeto del Pliego.
- b) Los reglamentos, instrucciones, normas, recomendaciones y Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales que sean de aplicación.
- c) El obligado cumplimiento por el Contratista de la obra de las disposiciones legales vigentes de carácter laboral, social, de higiene y seguridad en el trabajo, etc.
- d) La obligación del Contratista de la obra de adoptar medidas de seguridad y la responsabilidad en la que incurrirá por los daños que pueda ocasionar su incumplimiento.
- e) Los permisos, licencias y dictámenes que deberá obtener y abonar el Contratista de la obra.

Descripción de las obras

Se hará una descripción lo suficientemente detallada para hacerse una idea del conjunto de las obras que comprende el Proyecto, mencionando las características básicas de los materiales que permitan su identificación y reservando la completa consignación de sus características al oportuno capítulo.

Se consignará:

- a) La inclusión en la contratación de las obras de los medios y obras auxiliares de los que dispondrá el Contratista para la buena ejecución y conservación de las obras y para garantizar la seguridad de las mismas.
- b) Las condiciones técnicas que se establecen para la conservación y vigilancia de las obras, indicando que el contratista estará obligado a subsanar cuantos menoscabos aparezcan en las obras hasta su recepción definitiva, ya sean accidentales, intencionados o producidos por causa natural, y que tendrá a su cargo todos los trabajos de vigilancia diaria, revisión y limpieza.
- c) Las etapas en las que se prevé la ejecución de las obras.
- d) El criterio a seguir sobre las omisiones y contradicciones del Proyecto durante la ejecución de las obras.

Condiciones de los materiales

De forma sucesiva, se ordenarán los materiales por grupos homogéneos y se señalarán para todos y cada uno de los materiales a emplear en las obras (y no para ningún otro), las características mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus

condiciones de suministro, recepción, conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse, incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación o rechazo y las acciones a adoptar, en su caso, así como los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

Como norma general, se tratará de utilizar materiales respetuosos con el Medio Ambiente, y en particular:

- ✓ Materiales no contaminantes en su proceso de fabricación.
- ✓ Materiales sin contenidos de HCFC.
- ✓ Pinturas y barnices de base acuosa.
- ✓ Maderas con etiqueta de explotación sostenible.
- ✓ Empleo de productos reciclables y/o de productos reciclados.

Se establecerá el derecho de la Dirección Facultativa a exigir cuantos catálogos, certificados, muestras y ensayos estime convenientes para asegurarse de la calidad de los materiales.

Condiciones de la ejecución de las obras

Se establecerán las características técnicas de cada unidad de obra, indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación o rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

Se regulará la ejecución de las obras y la forma en que se llevará a cabo el control de calidad, así como las obligaciones de orden técnico de la dirección facultativa y del contratista.

Se precisarán:

- ✓ Las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- ✓ El derecho del Director de Obra a fijar el orden de los trabajos.
- ✓ La forma de hacer el replanteo de las obras.
- ✓ Las condiciones de ejecución de las distintas unidades de obra.
- ✓ Los ensayos que procede realizar durante la marcha de los trabajos.
- ✓ Las condiciones en las que se permitirá el acopio de materiales.

Medición y valoración de las obras

Se establecerá:

- ✓ Que la medición y valoración de las obras ejecutadas se hará de acuerdo con la definición de unidades de obra que figura en el Cuadro de Precios.
- ✓ Los conceptos que se suponen incluidos en el Cuadro de Precios.
- ✓ Que la medición y valoración de las obras ejecutadas deberá referirse a unidades totalmente terminadas, a juicio exclusivo de la Dirección Facultativa.
- ✓ La forma de medición de aquellas unidades de obra que ofrezcan dudas.

- ✓ La no inclusión en el Proyecto de Partidas Alzadas.
- ✓ Que no serán de abono independiente los medios y obras auxiliares, los ensayos de los materiales y los detalles imprevistos.
- ✓ Los criterios para la medición y valoración de obras no incluidas.

Cuando el proyecto lo requiera, además de las prescripciones incluidas en los apartados anteriores, el Autor del Proyecto añadirá todas las complementarias que considere precisas para la mejor determinación, ejecución y valoración de las obras, así como las que se refieren a las obligaciones y responsabilidades de cuantos intervengan en la realización de las mismas.

PRECIOS, MEDICIONES Y PRESUPUESTO

El Presupuesto estará integrado por los siguientes apartados:

- ✓ Mediciones
- ✓ Cuadro de Precios 1
- ✓ Cuadro de Precios 2
- ✓ Justificación de Precios
 - Cuadro de Precios Simples o Unitarios
 - Cuadro de Precios Auxiliares
 - Cuadro de Precios Descompuestos
- ✓ Presupuesto de Ejecución Material (PEM)
- ✓ Resumen General de Presupuesto

Mediciones

Estarán referidas a datos existentes en los planos, con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de obra de que conste el Proyecto.

Se organizarán en capítulos y se dividirán en el número de apartados y sub-apartados necesarios para que queden perfectamente definidas las unidades de obra que la integran en cada una de las etapas de ejecución separadas que se prevén en el Proyecto e irán integrados en el documento denominado "Precios, Mediciones y Presupuesto".

La medición de cada unidad se definirá de forma que quede perfectamente claro el elemento o zona del ámbito de la actuación al que corresponde y se detallará de tal manera que comprenda unidades diferenciables, definidas en los planos del Proyecto.

En el caso de existir varias zonas diferenciadas en el Proyecto, la medición se hará de tal forma que permita identificar, sin duda alguna, a qué zona pertenece.

Las magnitudes medidas tendrán una aproximación de dos decimales en longitud, superficie y cubicación.

El criterio de medición, tanto en Proyecto como en obra, que deberá seguirse para confeccionar este documento, será el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales y Particulares del Proyecto.

En las definiciones de las unidades o de los materiales, se evitará la mención de las marcas comerciales, debiendo identificarse por sus características técnicas de forma exhaustiva, para garantizar la calidad del producto, su durabilidad y facilidad de mantenimiento. Si es imprescindible, se mencionará la marca comercial, incluyendo la designación "o equivalente".

Todos los precios e importes se expresarán en euros y se redondearán a dos decimales.

Cuadro de Precios 1

Descripción de la unidad y el precio, que figurará en letra y en número.

Cuadro de Precios 2

Igual al Cuadro de Precios 1 más un desglose de mano de obra, material y maquinaria.

Cuadro de Precios Simples o Unitarios

Costes de materiales a pie de obra, maquinaria y costes de la mano de obra por categorías, con sus códigos correspondientes, su precio unitario y la unidad de medida. Figurarán, en letra y en número, los precios totales, que servirán para la valoración de unidades terminadas.

Cuadro de Precios Auxiliares

En el que figurará el cálculo de todos ellos. Son la base, junto con los unitarios, para formar los precios descompuestos de la obra.

Cuadro de Precios Descompuestos

En el que se recogerán los precios de los elementos que configuran cada unidad de obra con la descripción completa de los mismos.

No se admiten precios sin descomposición, ni partidas alzadas.

En cada precio descompuesto se repercutirá un tanto por ciento diferente de medios auxiliares.

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)

Estará compuesto por la suma de los productos de la medición por el precio unitario de cada unidad, de todas las unidades de obra recogidas en el Proyecto de Ejecución de las Obras, organizado por capítulos.

Resumen General de Presupuesto

Se indicarán, desglosados, los conceptos que integran el coste total de la actuación:

- Presupuesto de Ejecución Material (PEM) Suma de la ejecución material de todos los capítulos de obra. Se indicará el porcentaje del importe de cada capítulo respecto del importe total. Incluye el Capítulo de Estudio de Seguridad y Salud.
- 13% de Gastos Generales.
- 6% de Beneficio Industrial del contratista.
- Presupuesto Base de Licitación sin IVA (suma de los conceptos anteriores)
- 21% de IVA

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (incluido 21% de IVA)

3.5 Presentación de documentos

Todos los documentos y planos que componen el Proyecto deberán presentarse en carpetas, cajas o archivadores formato DIN A-4, provistas de cierre que impidan la salida de hojas o planos sueltos.

Se presentará un índice de documentos y un índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala.

Todas las hojas de los documentos estarán numeradas correlativamente e independientemente para cada documento, diferenciando debidamente sus principales apartados para una fácil localización.

Todas las hojas incluirán pie de página y encabezamiento indicando título del proyecto, documento y fecha de redacción del mismo.

El número y formato de los planos serán de libre decisión del Adjudicatario. Se recomiendan tamaños normalizados de planos, no mayores DIN-A3, que sean manejables. Se presentarán doblados

Todos los planos llevarán en su parte inferior un sello o carátula de identificación. En cada plano, así como en los documentos escritos, deberá figurar la firma y pie de firma del Autor del Proyecto.

Siempre que se empleen símbolos, deberá indicarse el significado adoptado para los mismos en leyenda situada en el mismo plano.

Independientemente de la escala numérica de cada plano, se incluirá una escala gráfica, en previsión de posibles reducciones o ampliaciones.

Se entregarán, al menos, los siguientes Documentos:

DOCUMENTO INICIAL

Se presentará en el plazo estipulado, un ejemplar en papel, así como un ejemplar en soporte informático editable:

- Planos en formato .dwg
- Presupuesto en formato de intercambio .bc3
- Documentos de texto en formato compatible con Microsoft Word.
- Hojas de cálculo en formato compatible con Microsoft Excel

Además, se aportará un ejemplar completo en PDF vectorial (digital).

PLANIFICA MADRID hará entrega de dicho ejemplar a la empresa adjudicataria del Control de Calidad del Proyecto para que inicie la revisión del mismo.

PANELES PARA EXPOSICIÓN PÚBLICA

Se entregará diseño de paneles explicativos con planos, imágenes, pequeña memoria y cifras que definan la propuesta. La edición final y la impresión la realizará PLANIFICA MADRID.

Se adjuntará también una memoria resumen en DIN A4, una copia en papel y un ejemplar en pdf.

PROYECTO DE EJECUCIÓN

Se presentará una primera entrega en el plazo estipulado:

- ✓ Un ejemplar en papel
- ✓ Un ejemplar en soporte informático editable, según formatos descritos en el apartado “**DOCUMENTO INICIAL**”.
- ✓ Un ejemplar completo en PDF vectorial (digital).

PLANIFICA MADRID, hará entrega de dicho ejemplar al Control de Calidad del Proyecto, para que realice la revisión completa del mismo.

Una vez hechos los ajustes y correcciones al Proyecto propuestos por el Control de Calidad, y obtenido el informe favorable de dicha empresa, el Adjudicatario procederá a visarlo en el Colegio Oficial correspondiente.

Una vez obtenido el visado, se hará entrega de:

- ✓ Cuatro (4) ejemplares firmados de los proyectos visados, debidamente encuadernados en tamaño adecuado, preferentemente en formato DIN A4 y planos en DIN A3, de acuerdo con las instrucciones contenidas en los Pliegos.
- ✓ Una memoria “pen drive” con la documentación del proyecto en PDF vectorial (digital).
- ✓ Una memoria “pen drive” con la documentación del proyecto en los archivos editables descritos anteriormente.

El proyecto de Ejecución deberá venir acompañado del certificado favorable del Control de Calidad del Proyecto, y del visado correspondiente.

3.6 Dirección de las Obras

Corresponden al Director de Obra, al menos las siguientes tareas:

3.6.1 Trabajos Previos.

- Verificación de la Viabilidad Geométrica del Proyecto, antes del Acta de Inicio de Obras.
- Ajuste con el contratista adjudicatario de las obras del Plan de Obra.
- Revisión del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, elaborado por el contratista y la emisión del correspondiente informe con un plazo máximo de 10 días, de tal forma que pueda ser aprobado por PLANIFICA MADRID antes del inicio de las obras.
- Revisión del Plan de Control de Calidad, elaborado por el contratista y la emisión del correspondiente informe con un plazo máximo de 10 días, de tal forma que pueda ser aprobado por PLANIFICA MADRID antes del inicio de las obras.
- Todos aquellos trabajos previos requeridos para el inicio de las obras.
- La firma del Acta de Comprobación de Replanteo que da inicio legal a las obras.

3.6.2 Trabajos a realizar durante la ejecución de las obras

- ✓ Control y dirección continúa de la ejecución de las obras, para que se lleven a cabo con sujeción al proyecto y, en su caso, a sus modificaciones autorizadas previa conformidad de PLANIFICA MADRID, a la legislación aplicable, a las normas de buena práctica constructiva asegurando la calidad de las mismas y de la legislación vigente.
- ✓ Coordinación con el contratista adjudicatario de la ejecución de las obras. Las visitas periódicas serán, como mínimo, de una vez por semana, y en cualquier caso la presencia será constante en fases críticas, sin perjuicio de la presencia física que sea necesaria de otro personal de coordinación y seguimiento que el adjudicatario deba poner a disposición del contrato, dejando constancia en el Libro de Órdenes o en su defecto en actas de visita debidamente conformadas y firmadas por la Dirección Facultativa, la empresa contratista y PLANIFICA MADRID.
- ✓ Sin perjuicio de que hayan de realizarse otras visitas complementarias, se acordará un día y hora concretos a la semana para las visitas de obra, a las que podrán asistir los representantes de PLANIFICA MADRID.
- ✓ Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos, garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato de Obra.
- ✓ Seguimiento y verificación del cumplimiento por parte de la empresa contratista del Plan de Control de Calidad, previamente aprobado.
- ✓ Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- ✓ Control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren en la obra de acuerdo con la legislación vigente.
- ✓ Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y, por tanto, el plazo de Ejecución, así como la justificación escrita de los retrasos que pudieran darse tanto en el comienzo de las obras y/o en el desarrollo y terminación de las mismas.
- ✓ El Director de Obra será el encargado de redactar las actas que reflejen el contenido y resultado de las visitas, así como de las reuniones y sesiones de trabajo que se realicen, para lo que les será facilitado, al inicio de las obras, el Libro de Órdenes, y el Libro de Incidencias de Seguridad y Salud.
- ✓ Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto y la ejecución de la obra en el plazo contratado. Podrán usarse hojas de órdenes y actas de obra para ampliar (no sustituir) las instrucciones dadas mediante el libro.
- ✓ Preparación de instrucciones gráficas y escritas incluyendo las adaptaciones de cada uno de los capítulos que componen el proyecto y demás actividades para conseguir la realización total de la obra conforme a las especificaciones del mismo en el plazo contratado para la obra. Se incluyen las adaptaciones o modificaciones debidas a causas imprevisibles o inexistentes durante la redacción del proyecto.

- ✓ Seguimiento continuo del estado económico de la obra: análisis técnico y económico de precios nuevos y de las reclamaciones que pudiera presentar el contratista de las obras, así como la elaboración de cuantos informes económicos pueda solicitar PLANIFICA MADRID.
- ✓ Redactar de cada visita la correspondiente Acta de Obra, que contendrá la fecha, asistentes, asuntos tratados, asuntos pendientes, responsable de la actuación y fecha en que la orden o el asunto queda resuelto. Las actas se recogerán en el informe mensual.
- ✓ Elaboración de informes de seguimiento de la obra con una periodicidad mensual, acompañados de fotografías donde se reflejen los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra.
- ✓ Redacción de otros informes complementarios que, sobre cualesquiera otros aspectos relacionados con las obras (incidencias, modificaciones, precios, etc.), sean requeridos por PLANIFICA MADRID.
- ✓ Elaboración de informes técnicos y económicos con suficiente antelación de las propuestas de modificaciones de obra respecto al Proyecto para la aceptación por parte de PLANIFICA MADRID. El Director de Obra no podrá introducir ni ordenar la ejecución de modificaciones de la obra sin la debida aprobación de las modificaciones y su presupuesto correspondiente.
- ✓ Emisión de las certificaciones mensuales en los primeros 10 días de cada mes.
- ✓ Seguimiento de costes. Origen de los incrementos de liquidación, si se produce, y estimación de los mismos. Indicación, si los hay, de precios nuevos.
- ✓ Atender especialmente la problemática de carácter medioambiental, conjuntamente con las demandas de terceros afectados.
- ✓ Redacción y Dirección de los Proyectos Modificados y Complementarios que por causas previstas en la legislación pudieran surgir durante la ejecución del contrato de obras, no estando incluidos en el presente contrato los honorarios derivados de dichos trabajos.
- ✓ Asistencia a la empresa constructora en la tramitación de los Informes Sectoriales
- ✓ Elaboración de informes técnicos necesarios de Resolución del Contrato de Obras a requerimiento de PLANIFICA MADRID, en el caso de que pudiera darse esta circunstancia.
- ✓ Emisión del correspondiente Certificado Final de Obra.
- ✓ Emisión, si procediera, de la correspondiente lista de repasos pendientes de Obra a realizar por el contratista.
- ✓ Recopilar, durante el curso de la obra, toda la documentación que se haya elaborado para reflejar la realmente ejecutada, incluyendo los planos finales.
- ✓ Firma de las Actas de Inspección Previa a la Recepción y del Acta de Recepción de las Obras, según la legislación vigente.

3.6.3 Trabajos posteriores a la finalización de las obras

- ✓ Presentación de la Certificación Final y de Liquidación de Obra, que se presentará en un plazo máximo de un mes desde la Recepción, acompañado del correspondiente informe, que contendrá:

I. Memoria

Memoria justificativa.

Valoración General comparativa entre Proyecto y Certificación Final y de Liquidación de Obra, y sus porcentajes.

Medición y valoración de la obra ejecutada.

Relación de certificaciones expedidas a la contrata.

II. Documentos

Acta Inicio.

Ampliaciones de plazo, si los hubiera.

Aprobación de precios nuevos, si los hubiera.

Acta de Recepción de las Obras.

Copia de las carátulas de las certificaciones emitidas.

- ✓ Recopilar la documentación del seguimiento del control de calidad de la obra y entregársela a PLANIFICA MADRID que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten su interés legítimo.
- ✓ Seguimiento de la ejecución de la lista de repasos, si la hubiera habido, y elaboración de un informe final sobre la finalización de los mismos.
- ✓ Prestar a PLANIFICA MADRID la asistencia necesaria para solventar las contingencias que surjan durante el Plazo de Garantía de las Obras, elaborando cuantos informes sean necesarios para resolver las incidencias, incluyendo la determinación de las responsabilidades que pudieran surgir durante el periodo de garantía establecido en el contrato de obras y supervisar la reparación de las incidencias.
- ✓ En caso de ser necesaria la ejecución de la garantía al contratista, porque no se hiciera cargo de solucionar las posibles incidencias, asistirá a PLANIFICA MADRID en la elaboración de la correspondiente Memoria de reparación.
- ✓ Finalizado el Plazo de Garantía, certificar el estado de las obras, a los efectos de proceder a la devolución o cancelación de Garantía Definitiva y a la Liquidación del Contrato de Obras.

4 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, parcial o totalmente, en la medida en que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el Adjudicatario alegando sus derechos de autor.

El Adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados, o publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de PLANIFICA MADRID.

El Adjudicatario deberá facilitar al Técnico Superior de Gestión, cuando éste lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso y material bibliográfico que, no constando en los documentos del Proyecto,

hubiesen sido empleados en la elaboración del mismo, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del Contrato.

En Madrid, a fecha de la firma

JESÚS
MANUEL
MARCOTE
JUSTE - DNI
[REDACTED]

Firmado digitalmente por
JESÚS MANUEL
MARCOTE JUSTE -
DNI [REDACTED]
Fecha: 2024.02.14
14:41:36 +01'00'

Fdo.: Jesús M. Marcote Juste
COORDINADOR OBRA CIVIL
PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL

Firmado digitalmente por [REDACTED] PEDRO CORBALAN (R [REDACTED]
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0307/PUESTO 1/3 [REDACTED] 202 [REDACTED]
serialNumber=IDCES [REDACTED], givenName=PEDRO, sn=CORBALAN RUIZ [REDACTED] PEDRO
CORBALAN (R [REDACTED]), 2.5.4.97=VATES [REDACTED], o=OBRAS DE MADRID, GESTION DE OBRAS E
INFRAESTRUCTURAS, M.P., S.A., c=ES [REDACTED]
Fecha: 2024.02.15 14:44:41 +01'00'

Fdo.: Pedro Corbalán Ruiz
CONSEJERO DELEGADO

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO